



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 DIC 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58 Consejo Universitario, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: 58.1 El Rector, quien lo preside. 58.2 Los Vicerrectores. 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado. 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. 58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 170° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Está integrada por: a) El Rector, quien lo preside, b) Los Vicerrectores, c) Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, d) El Director de la Escuela de Posgrado. c) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio (1/3) del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos, f) Un (1) representante de los graduados, con voz y voto. **El mandato de los graduados y el de los estudiantes dura dos (2) años;**



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 383-2016-UNTRM/CU, de fecha 08 de noviembre del 2016, se reconoce a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **por el periodo del 10 de diciembre del 2016 al 09 de diciembre del 2017**, que se detalla en el cuadro siguiente: **Titulares:** VILCHEZ ZAMORA, ALPHONY, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y AYAY LEYVA, ISAI, de la Escuela Profesional de Estomatología; **Accesitarios :** SAAVEDRA VÁSQUEZ, FRANKLIN YUNIOR de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y RIVERA PAREDES, ARTURO CARLOS de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Escrito S/N, el estudiante Alphony Vilchez Zamora, representante estudiantil ante el Consejo Universitario solicita rectificación de error material contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 383 - 2016-UNTRM-CU, e invoca al Comité Electoral Universitario, no convocar a elecciones estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 047-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES., de fecha 07 de diciembre del 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el Informe n°. 003-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES., de fecha 04 de diciembre del 2017, informa que habiendo salido ganadores en el proceso de elecciones para el periodo 2016 - 2018 con la lista UNIDAD Y DEMOCRACIA ESTUDIANTIL de los Órganos de Gobierno de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario como lo establece su reglamento de elecciones en su Artículo 29, en concordancia con el Artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 170 del Estatuto de la UNTRM, que establece que el periodo de los estudiantes del Consejo Universitario es de 02 años, por lo que recomienda reconocer a los estudiantes del Consejo Universitario para el periodo del 10 de diciembre del 2016 al 09 de diciembre del 2018; indicando que el Comité Electoral Universitario por ese motivo no programó elecciones estudiantiles para el Consejo Universitario porque su periodo de mandato es de 02 años;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017, aprobó rectificar el error material contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 383-2016-UNTRM/CU, de fecha 08 de noviembre del 2016, debiendo reconocer a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 10 de diciembre del 2016 al 09 de diciembre del 2018; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 170 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 383-2016-UNTRM/CU, de fecha 08 de noviembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404 -2017-UNTRM/CU

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 10 de diciembre del 2016 al 09 de diciembre del 2017, que se detalla en el cuadro siguiente:

| CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
|-----------------------|--|--|
| MODALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA PROFESIONAL |
| TITULARES | VILCHEZ ZAMORA, ALPHONY AYAY LEYVA, ISAI | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESTOMATOLOGÍA |
| ACCESITARIOS | SAAVEDRA VÁSQUEZ, FRANKLIN JUNIOR RIVERA PAREDES, ARTURO CARLOS | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |



DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 10 de diciembre del 2016 al 09 de diciembre del 2018, que se detalla en el cuadro siguiente:

| CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
|-----------------------|--|--|
| MODALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA PROFESIONAL |
| TITULARES | VILCHEZ ZAMORA, ALPHONY AYAY LEYVA, ISAI | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESTOMATOLOGÍA |
| ACCESITARIOS | SAAVEDRA VÁSQUEZ, FRANKLIN JUNIOR RIVERA PAREDES, ARTURO CARLOS | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 383-2016-UNTRM/CU, de fecha 08 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]

Polisapio Chanza Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]

ING. FERNANDO BAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR
FIEC/SG
Gmru